

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Incidente de Desacato dentro de la Acción de Tutela No. 2018-01026

Incidentante: Ana Constanza Sanabria Perilla.

Incidentado(s): Famisanar EPS, AFP Porvenir y Américas Business Process Services S.A.

Vista la manifestación efectuada por la incidentante, el Despacho DISPONE:

1.- Previo a cualquier pronunciamiento de fondo, se **REQUIERE** a la actora para que informe bajo la gravedad de juramento, si ya se emitió Resolución de Pensión por Invalidez a su favor, en caso positivo, apórtese copia de la misma.

De no ser así, ampliense los sustentos fácticos de la solicitud de desacato, indicando el estado de trámite pensional referido.

NOTIFÍQUESE (1)


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ